



DECRETO N°

3831

TEMUCO,

03 NOV. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **12.10.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PEDRO RAMIRO VILLARROEL CIFUENTES** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2519** de fecha **26.07.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Integración Digital Pers. Mayores**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


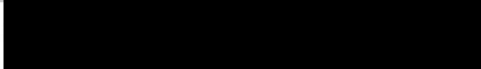
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **ADULTO MAYOR**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12.10.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PEDRO RAMIRO VILLARROEL CIFUENTES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PROGRAMAS ADULTO MAYOR			
PERIODO	INICIO	16.10.2023	TERMINO	30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
REALIZAR FUNCIONES DE VINCULACIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS DE DIFUSIÓN. ADEMÁS DE REALIZAR COORDINACIÓN DE PROYECTO PARA CONVOCATORIAS Y ASPECTOS LOGÍSTICOS COMO SOLICITUD Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES. REALIZAR FUNCIONES COMO MONITORES PARA EJECUTAR TALLERES Y JORNADAS PARTICIPATIVAS DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DE PROYECTO FINANCIADO POR GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DENOMINADO "INTEGRACIÓN DIGITAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE TEMUCO". DESARROLLAR EN TALLERES TEMÁTICAS TALES COMO: - IDENTIFICAR PERFIL INICIAL DE CAPACIDADES DIGITALES - FACILITAR, MEJORAR Y HACER MÁS EFICAZ LAS RUTINAS DE COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES. - INCREMENTO DE ACCESO A FUENTES DE DATOS E INFORMACIÓN. - HABILITAR A LAS PERSONAS MAYORES EN LA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS GUBERNAMENTALES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.680.000
OCTUBRE	\$ 17.500			
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
IMPUTACION	214.05.02.014	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.680.000.- (Un millón seiscientos ochenta mil pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.02.014** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

